Dan®

¡El amor tiene sabor!

Programa de Transperencia y Ética Empresarial

Confianza

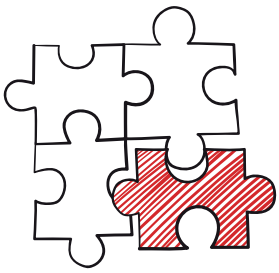

Principios

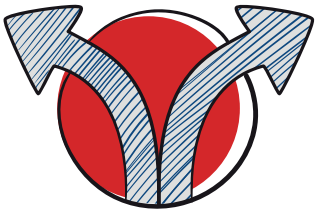

Elección

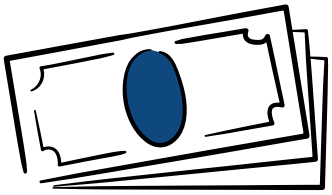

Moralidad

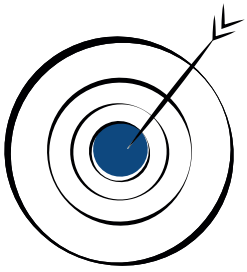

Responsabilidad

Fiabiliddad

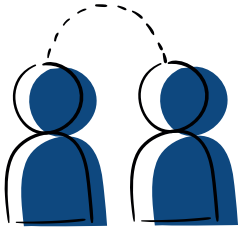

Relación

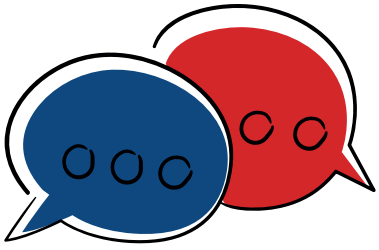

Comportamiento

Presentación

Comestibles Dan S.A, en adelante la Compañía, es consciente de la importancia de la Transparencia, la Ética y la Integridad en el desarrollo y ejecución de su objeto social, y para esto, enuncia los principios y reglas de conducta que buscan guiar el comportamiento de sus Altos Directivos, Administradores, Empleados y Socios, a través de diferentes programas y sistemas, de tal forma que puedan mantener unas excelentes relaciones y un personal comprometido con el crecimiento y el desarrollo de la organización mediante la promoción de los valores de la Compañía.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial- PTEE tiene la finalidad de manifestar y poner en marcha la voluntad y el compromiso de los Altos Directivos, Administradores, del Oficial de Cumplimiento y todos los empleados, de actuar bajo un parámetro ético y transparente, así como conducir sus negocios de una manera responsable, actuando bajo la política de CERO TOLERANCIA CON LOS ACTOS QUE ATENTAN CONTRA LA TRANSPARENCIA, LA ÉTICA Y LOS VALORES DE LA COMPAÑÍA. Para lo anterior, la Compañía cuenta con un equipo de Cumplimiento que tiene la misión fundamental de administrar los riesgos que en materia de Transparencia y Ética Empresarial puedan darse en la Compañía.

Compromiso de la alta dirección y de los administradores

Los miembros de Junta Directiva y los Representantes Legales de la Compañía, manifiestan de forma clara e inequívoca su compromiso contra la Corrupción, el Soborno Transnacional y las conductas que vayan en contravía de los valores de la Compañía. Es por lo anterior, que se comprometen a no apoyar, incentivar, consentir, participar o dejar pasar cualquier conducta que rompa con la Transparencia, la Ética, los valores de la Compañía y la Ley, y adicionalmente, se comprometen con la ejecución de los procesos sancionatorios correspondientes.

Objetivo

Establecer la hoja de ruta que permita guiar a la Compañía en la implementación de los diferentes elementos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial- PTEE.

Alcance y ámbito de aplicación

El presente programa aplica a todos los Altos Directivos, Administradores y empleados de la Compañía en todas sus actuaciones ya sea dentro o fuera de la Compañía, en el ejercicio o no de sus roles o funciones

Contexto legal

El Oficial de Cumplimiento guía la administración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de acuerdo con las normas nacionales e internacionales aplicables para Colombia, así como los convenios o tratados internacionales adoptados por nuestro país.

Definiciones

• Activos Virtuales: es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.
• Administradores: son los Representantes Legales y todas aquellas personas que tengan el cargo de gerentes.
• Altos Directivos: son los miembros de Junta Directiva
• Corrupción- C: serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
• Ética: conjunto de normas que rigen la conducta de una persona en cualquier ámbito de la vida.
• Oficial de Cumplimento: es la persona natural que lidera la ejecución del PTEE.
• Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta la Entidad Supervisada para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
• PEP: son Personas Expuestas Políticamente.
• Programa de Transparencia y Ética Empresarial: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo.
• Representante Legal: es la persona natural que tenga esta calidad registrada en el certificado de existencia y representación legal.
• Soborno Transnacional-ST: es la conducta establecida en el artículo 2º de la Ley 1778, o en aquellas normas que la modifiquen o deroguen.
• Transparencia: es un atributo que acompaña el comportamiento de las personas, el cual consiste en la posibilidad de que las conductas se ejecuten de manera honesta y clara.

Elementos del programa de transparencia y ética empresarial

Diseño y Aprobación

Para este primer elemento, la Compañía tiene en cuenta la participación de varios procesos donde se podrían materializar los riesgos identificados. Para esto, el Oficial de Cumplimiento trabajará en equipo con las áreas de gestión humana, comercial, compras y relacionamiento con proveedores, entre otras.

A partir de las directrices para la contratación, determinadas en las anteriores áreas, se establecerán los lineamientos, políticas y definiciones requeridas para llevar a cabo el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

La aprobación y designación del Oficial de Cumplimiento, así como el PTEE, serán aprobados por la Junta Directiva luego de la presentación por parte del Representante Legal con el Oficial de Cumplimiento. Dicha aprobación deberá quedar en acta de Junta Directiva.

Auditoria de Cumplimiento del PTEE

La Junta Directiva de la Compañía, nombrará a una persona como Oficial de Cumplimiento Principal y uno Suplemente en caso de que así lo considere. El Oficial de Cumplimiento Principal y el Suplente son los responsables de la auditoría y verificación del cumplimiento del PTEE.
La Junta Directiva validará y certificará que el Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente cuentan con la idoneidad, experiencia y liderazgo requeridos para gestionar los riesgos correspondientes al PTEE.
Una vez realizado el nombramiento anterior, el Oficial de Cumplimiento surtirá todos los tramites establecidos por la Superintendencia de Sociedades tendientes a informar dicho nombramiento y los demás datos que le sean solicitados dentro de los términos legales correspondientes.

Divulgación y Capacitación

Las acciones de divulgación y capacitación son tan importantes como las diferentes Políticas de Cumplimiento y la matriz de riesgos, por lo tanto, el Oficial de Cumplimiento Principal y el Suplente, deberán diseñar toda una serie de actividades que busquen sensibilizar y guiar a la Junta Directiva, los Administradores, empleados, clientes y proveedores, para que conduzcan la realización de sus conductas de manera ética y cuidando los valores de la Compañía.
Las anteriores acciones deberán estar diseñadas y documentadas teniendo en cuenta elementos tales como: canales, públicos, tiempos y contenidos, de tal manera que las acciones de divulgación y capacitación sean dinámicas y estén debidamente enfocadas.

Canal de Denuncias

De igual manera que los canales creados por la Superintendencia de Sociedades para denunciar actos de ST/C, la Compañía también deberá construir, habilitar y administrar un canal de denuncias a través del cual, los Altos Directivos, Administradores, empleados, clientes, proveedores y cualquier persona puedan denunciar los actos que estén en contravía con los valores de la compañía, la ética y la integridad. Este canal estará habilitado los 7 días de la semana, las 24 horas del día y deberá contar con un procedimiento de recepción, análisis y respuesta de denuncias.
Además de la anterior, la compañía deberá promocionar los canales de denuncias establecidos por la Superintendencia de Sociedades.

Funciones de la Junta Directiva

- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento.
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- Expedir y definir la Política de Cumplimiento.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, para llevar a cabo los negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.

- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la empresa, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

Funciones del Representante Legal

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la asamblea de accionistas la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la asamblea de accionistas.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades lo que corresponda en relación con el PTEE.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

Funciones del Oficial de Cumplimiento

- Presentar con el Representante Legal, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Junta Directiva. Los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y del Representante Legal, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Compañía, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos;
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Compañía haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.

- Establecer procedimientos internos de investigación para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la Entidad Obligada.

Funciones de todos los empleados

Todos los empleados de la Compañía tienen la función y la responsabilidad de obrar dentro y fuera de la misma, con transparencia, ética y apego a los valores de la Compañía. Para lo anterior, es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento desarrollar diversas acciones estratégicas para sensibilizar y capacitar a todos los empleados.

Política del PTEE

De acuerdo con el compromiso adquirido por los Altos Directivos, la política fundamental de la compañía, que debe ser cumplida de manera obligatoria por el Representante Legal y los empleados es:

Cero tolerancias con los actos que atentan contra la transparencia, la ética y los valores de la compañía

De la anterior política, se conectan otros lineamientos éticos de obligatorio cumplimiento, lo cuales son:

- Código de Ética.
- Política de Entrega y Recepción de Regalos.
- Política en Materia de Remuneración y Pago de Comisiones a Empleados, Asociados y Contratistas.
- Política de Gastos Relacionados con Actividades de Entretenimiento, Alimentación, Hospedaje y Viaje.
- Política y Procedimiento de Contribuciones Políticas.
- Política y Procedimiento de Donaciones.
- Política de Conservación de Documentos sobre Transacciones Internacionales.

Ahora bien, en la medida que se den eventos que requieran de la creación de políticas relacionadas con el PTEE adicionales a las aquí indicadas, estás se entenderá incorporadas en el PTEE.

Procedimiento de debida diligencia

Las diferentes acciones de Debida Diligencia están orientadas a suministrar los elementos necesarios para administrar los riesgos detectados en virtud del PTEE.

Para llevar a cabo estos procedimientos, es necesaria la participación no solo del Oficial de Cumplimiento, sino también de los empleados que tienen el contacto o la relación con la respectiva contraparte y/o que conocen los movimientos transaccionales de estos, entre otros.

En las transacciones internacionales entre la Compañía, sus clientes y proveedores se ejecutarán las diferentes acciones establecidas en el procedimiento de conocimiento de proveedores, donde se validarán aspectos legales, soporte contables o financieros de la transacción y se verificará el buen nombre y reputación de los terceros con quien desea contratar un bien o servicio. Adicionalmente, también se incluirán mitigantes que permitan certificar los comportamientos de la contraparte y sus sistemas de riesgo en materia de transparencia y ética empresarial, y se establecerán mecanismos de terminación de la relación que permitan cuidar a la Compañía.

Señales de alerta

No existe una lista taxativa que permita identificar con claridad todas las señales de alerta de este tema, por lo tanto, la siguiente es una lista meramente enunciativa que se incluye a modo de ilustración. Por lo anterior, este listado puede aumentar o cambiar de acuerdo con las mutaciones o evoluciones propias del fenómeno de la corrupción.

A continuación, se enuncian algunas señales de alerta que la Compañía, el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y todos los empleados deben tener en cuenta:

a. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:

- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales complejos u oscuros sin necesidad justificable.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

b. En la estructura societaria o el objeto social:

- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales, o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Personas Jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.

c. En el análisis de las transacciones o contratos:

- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.
- Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad, que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales o en especie.
- Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

Etapas del PTEE

Identificación del Riesgo

Esta primera etapa parte de la detección de los riesgos del PTEE, inherentes al desarrollo de los procesos y procedimientos de la Compañía.

Para identificar los riesgos, se debe hacer como mínimo lo siguiente:

- Generar una lista exhaustiva de riesgos con base en aquellos eventos que podrían crear, aumentar, prevenir, degradar, acelerar o retrasar el logro de los objetivos estratégicos de la Compañía.

- Identificar por factor de riesgo eventos de riesgo concreto y fácil de gestionar.
- Contar con la información adecuada de los procesos y procedimientos CORE y de apoyo de forma pertinente, suficiente y actualizada.

- Conocer los procesos a través de la aplicación de herramientas y técnicas para la identificación del riesgo.

- Involucrar a las personas con el conocimiento apropiado por procesos, procedimientos y áreas estratégicas, roles estratégicos y roles operativos.

- La metodología puede ser diseñada y ejecutada por expertos en la materia o simplemente por los roles estratégicos o dueños de procesos y procedimientos ya que estos tienen un alto conocimiento del negocio en la Compañía.

Medición del Riesgo

La medición de los riesgos debe permitir medir la probabilidad de ocurrencia del riesgo frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse. Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo. Para medir el riesgo de C/ST se pueden establecer metodologías de Medición o Evaluación por medio de cocimiento del negocio, del dueño del proceso, del Oficial de Cumplimiento, con el fin de determinar la probabilidad de ocurrencia del riesgo de C/ST y su impacto en caso de materializarse frente a cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.

Control del Riesgo

La Compañía debe diseñar y adoptar los controles que conducen a controlar y mitigar el riesgo inherente, mediante el establecimiento de políticas y procedimientos que apoyan esta etapa de la administración de riesgos.

Los controles aplicados por la Compañía pueden consistir en políticas, procedimientos y actividades, plasmados en la documentación que desarrolla el PTEE, para garantizar que las directrices de la dirección de la empresa se lleven a cabo y que se administren con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos de la compañía.

El control para la Compañía se debe traducir en la disminución de la ocurrencia del riesgo de C/ST, en caso de materializarse.

Los controles siempre se deben aplicar en los respectivos procedimientos, ellos permiten mitigar el riesgo.

Monitoreo del Riesgo

La Compañía tiene dentro de sus prioridades la administración de los riesgos que se identifiquen a través del PTEE. Así las cosas, realizará las acciones correspondientes para administrar los riesgos de manera preventiva y detectiva, de tal suerte que ante la ocurrencia de estos se pongan en marcha acciones que mitiguen los impactos de los riesgos. Dentro de las acciones para administrar los riesgos, se destacan, la creación o modificación de políticas, controles y procedimientos tendientes a disminuir la probabilidad o el impacto negativo del riesgo, usualmente implica la optimización de procesos y la implementación de controles adicionales o mejoramiento de los existentes.

Actualización del PTEE

Las actualizaciones al PTEE se realizarán cada vez que se presenten cambios económicos, comerciales, sociales, legales, entre otros que alteren o puedan alterar los riesgos administrados bajo el PTEE, o por los menos cada dos (2) años deberá hacerse una revisión al programa.

En los casos en que existan cambios, el Oficial de Cumplimiento junto con el Representante Legal los presentarán a la Junta Directiva para su aprobación, siempre que esto sea exigido por la Superintendencia de Sociedades.

Sanciones

Todos los empleados de la Compañía tienen la obligación de dar estricto cumplimiento a las políticas internas que se encuentren documentadas, divulgadas y publicadas en relación con el PTEE.

El no cumplimiento de estas o quien incurran en conductas inadecuadas que conlleven a la materialización de este riesgo por omisión, desacato a las instrucciones impartidas, o violación a obligaciones y/o prohibiciones contenidas en el PTEE y Código de Conducta, serán sancionadas de acuerdo con el esquema de consecuencias planteado en el Reglamento Interno de Trabajo o en las directrices o lineamientos que lo desarrollen.

La Compañía respeta y garantiza el debido proceso de todos los empleados que se vean involucrados por incumplimiento de sus deberes y obligaciones o por la violación de las políticas aquí mencionadas o relacionadas con el PTEE.